



116125

MEMORIA DESCRIPTIVA
=====

Correspondiente a la solicitud de registro de un Modelo de Utilidad que, por veinte años se solicita para España, a favor de D. Joaquín BAUCELLS LORENZO, de nacionalidad española, domiciliado en Zaragoza, calle de la Princesa, número 16-3º piso. - - - - -

p o r

"CORDON PARA CALZADO"

=====

Se reivindica la protección jurídica prevista en el vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial para un cordon para calzado, cuya novedad con relación a cuan-



- 2 -
116125

5 to se ha practicado en la materia hasta el momento presente, le hace acreedor del privilegio de explotación exclusiva que preceptúa el mencionado cuerpo legal.

10 En efecto, según el enunciado se trata de un nuevo tipo de cordón, cuya finalidad principal consiste en eliminar la actual necesidad de atar y desatar cada vez que el usuario se pone o quita el calzado como ocurre con los cordones conocidos hasta el momento presente en el mercado nacional.

15 A fin de dar mejor claridad de conceptos e ilustrar en lo posible la exposición de esta memoria, se acompaña una hoja de dibujos en la que ha sido representado un posible caso de realización en la práctica el cual se cita únicamente a modo de enunciación y sin carácter limitativo alguno.

20 Haciendo referencia a la numeración convencional dada en la hoja de planos a las diversas partes y piezas componentes del objeto, a continuación se detalla su construcción y características.

La figura 1ª corresponde a una vista de un cordón provisto de tope y boquilla.

25 La figura 2ª ilustra la forma de colocar el cordón en el zapato.

El cordón (1) está constituido por un ánima elástica, de cualquier sección revestida con un recubrimiento textil susceptible de recibir distintas coloraciones.

30 En uno de los extremos del cordón va fija una pequeña pieza (2) que presenta una cabeza y un cuerpo tubular en forma de apéndice central.



Esta cabeza sirve de tope a la tensión elástica del cordón, la cual queda situada debajo de una de las tapas de cierre del zapato y alojada en el primer agujero por donde se empieza a pasar el cordón. De esta forma, una vez enlazado el zapato, la mencionada cabeza queda oculta a la vista sin perjudicar la estética del mismo.

El apéndice central de la cabeza es tubular y hueco en su interior, de forma que dentro de él pueda quedar introducido el cabo del cordón, siendo la embocadura tubular remachada o aplastada posteriormente, mediante lo cual se proporciona el medio de sujeción de la repetida cabeza al cordón.

Finalmente, el cordón lleva sujeto en su extremo opuesto un pequeño pasador (3) con el que se hace atravesar fácilmente por los agujeros del zapato.

Para enlazar el zapato se procede como sigue: Antes de calzarse el zapato se dispone la pieza (2) en la parte interna del mismo haciéndose atravesar hacia fuera del orificio correspondiente. Después se procede a hacer atravesar el cordón por los sucesivos orificios, hasta terminar en el último situado en la parte más alta del zapato; en cuyo momento se tira del cordón para obtener una tensión elástica conveniente, y haciéndose un nudo se procede a cortar el remanente de cordón a partir de este último.

Mediante este sistema se enlazan los zapatos una sola vez, pudiendo el usuario calzarse y descalzarse



- 4 - 116125

con ayuda del calzador, venciendo la elasticidad del cordón, sin necesidad de atar o desatar.

65 Se hace la salvedad de que los detalles accidentales de forma, tamaño y materiales utilizados en su construcción, podrán ser objeto de alteración, sin que tal modificación desvirtúe la esencialidad que caracteriza a dicho objeto.

N O T A

70 EN RESUMEN: El presente modelo de utilidad que, por veinte años se solicita para España, ha de recaer sobre las siguientes reivindicaciones:

75 1ª.- "CORDON PARA CALZADO", caracterizado esencialmente, por estar constituido por un ánima elástica forrada exteriormente, en uno de cuyos extremos lleva sujeta una pieza tope, de dimensión superior a los orificios del zapato, mientras que en el extremo opuesto lleva un pasador que facilita la introducción del cordón por los citados orificios.

80 2ª.- "CORDON PARA CALZADO", según la reivindicación anterior, caracterizado porque la pieza tope queda situada oculta en la parte interna del zapato y, después de atravesar el cordón todos los orificios del mismo, se hace el nudo cortándose el resto del cordón, una vez comprobada la tensión elástica conveniente al cierre del zapato.

85 3ª.- Por último, se reivindica la protección jurídica que, por veinte años se solicita para España - - - -



- 5 - 116125

p o r

"CORDON PARA CALZADO"

Todo conforme queda expresado en la presente memoria
90 descriptiva que consta de cinco folios escritos a má-
quina por una sola cara y una hoja de planos que se
acompaña.

Madrid, 18 SEP. 1965

P.A.,

PEDRO FELIU MAÑA
P.A.

116125

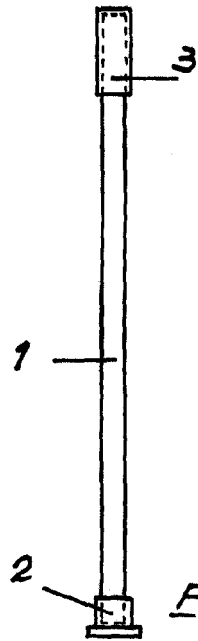


Fig. 1

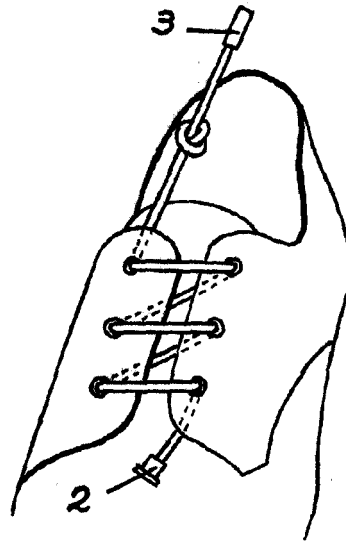


Fig. 2

Madrid, 18 SEP. 1905
P.A.

[Handwritten signature]